I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 2448 /2012

Cerrillos, 14 NOV 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6930/2012; el Memorándum N°1000/875/2012 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1681/2012, N°202/1802/2012 N°202/2024/2012; el Memorándum N°800/346/2012 de la Dirección de Obras Municipales; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1681/2012, se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIPROPÓSITO CASA DEL DIRIGENTE", ID N°812-43-LP12,** cuyas aclaraciones fueron aprobadas por Decreto Exento N°202/1802/2012 y mediante Decreto Exento N°202/2024/2012, se adjudicó empresa **Constructora D & P Ltda.,** R.U.T. N°76.024.575-5,

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIPROPÓSITO CASA DEL DIRIGENTE",** de fecha 19 de octubre de 2012, suscrito ante don Félix Jara Cadot, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaria Cuadragésima Primera, reducido a escritura pública e inscrito en el Repertorio N°31580-2012, suscrita entre la Ilustre Municipalidad De Cerrillos y la empresa **Desarrollo de Proyectos Inmobiliarios D Y P LTDA.,** R.U.T. N°76.024.575-5, representada por don Felipe Lizama Seguro, cédula de identidad N°09.286.191-0, mediante la cual han convenido lo siguiente:

1.1. Don **FELIPE LIZAMA SEGURA**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, Convenio de Transferencia de Fondos para Ejecución de Obras "Programa Recuperación de Barrios" celebrado en entre el SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Cerrillos, y, el Decreto Supremo N°85 de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba el Nuevo Manual de Inspección Técnica de Obra, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2 Las obras que se contratan mediante el sistema de pago a suma alzada sin reajuste, se refieren a la construcción de un salón multipropósito en la propiedad municipal denominada "Casa del Dirigente" ubicada en pasaje Benito Juárez N°1.056 de la comuna de Cerrillos, según Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, Programa Recuperación de Barrios, entre SERVIU Metropolitano y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

DECRETO EXENTO N°202/ 1002448 /2012

1.3. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $124.996.982.- (ciento veinticuatro millones novecientos noventa y seis mil novecientos ochenta y dos pesos), I.V.A. incluido.

1.4. Se comprende un máximo de seis estados de pago, los cuales se verificarán contra los estados de avance respectivos, previa visación del I.T.O., el último estado de pago se cancelará una vez verificada la Recepción Final y no podrá ser inferior al diez por ciento del total del valor del contrato.

1.5. De acuerdo a lo ofertado en el Anexo número once la duración del contrato será de ciento cincuenta días corridos, en una sola etapa, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista, la I.T.O. correspondiente y el Director de la Unidad Técnica respectiva.

1.6. El municipio se reserva el derecho de aumentar y/o disminuir hasta por un veinte por ciento el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria. En caso de aumento de contrato será garantizado por el Contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

1.7. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al diez por ciento del monto ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a noventa días corridos más que el plazo de ejecución de la obra ofertada. Así también, una vez aprobada la Recepción Final el Contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional, que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la citada recepción final y que garantizará la Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales por un monto equivalente al cinco por ciento del valor ofertado por la obra licitada y cuya vigencia no podrá ser inferior a doce meses.

1.7.1 Acéptase los documentos garantes Vale a la Vista N°14800450, del Banco BCI, por un monto de $65.241.-, de fecha 23 de octubre de 2012 y Boleta de Garantía N°0423364 por la suma de $12.434.457.- del mismo banco, con vencimiento el 19 de junio de 2013. Custódiense y regístrense por la Tesorera Municipal y contabilícese por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

1.8. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será el Constructor Civil de la D.O.M. señor Marco Matute Carvajal, de acuerdo a Resolución Interna número ochocientos/ciento cincuenta y dos/dos mil doce, de fecha veintinueve de Agosto de dos mil doce, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativas Generales. Sin perjuicio de lo anterior, en este acto el Contratista se obliga a reconocer las funciones del Supervisor de Obras que disponga el SERVIU Metropolitano y de facilitar su labor.

1.9. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número veinte.

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

1.10. En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

1.11. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales.

1.12. Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente.

1.13. De acuerdo a lo declarado en el Anexo número ocho, el Contratista incluye subcontrataciones.

1.14. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que son socios de la empresa DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS D Y P LIMITADA: Carolina Devoto Berriman y Felipe Lizama Segura.

2. El contrato que por este acto se aprueba se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 114.05.16 "Construcción Salón Multipropósito casa del Dirigente".

4. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en la presente licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (s)

GEA/CUCH/avg.

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Distribución:
Contratista
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Obras Municipales
ITO
Secplan
Página Web